

	CONCEJO MUNICIPAL PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
	ACUERDO No. 002 DE 2017	

ACUERDO MUNICIPAL No. 002 DE 2017

(04 MAR 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS TERCERO Y QUINTO DEL ACUERDO 032 DE 2016, Y SE CREAN TRES ARTÍCULOS AL ACUERDO 037 DE 2012 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

El Consejo Municipal de Palermo en cumplimiento de sus funciones constitucionales, en especial las contenidas en el número 4 del artículo 313 de la constitución política,

- Que según la Constitución Política en el artículo 313, es competencia del Honorable Concejo Municipal establecer los impuestos, contribuciones, tasas, sobretasas y derechos correspondientes a las diferentes rentas propias de la entidad Municipal.
- Que se hace necesario Modificar las tarifas de los artículos tercero y quinto del Acuerdo 032 de 2016, mediante el cual se modificaban las tarifas de las Licencias de Construcción y de delineación y urbanismo; ya que se incurrió en un error involuntario al momento de presentar el proyecto de acuerdo al Honorable Concejo debido que al crearse las tarifas nuevas no se tuvo en cuenta la base gravable para la liquidación de las mismas.
- En aras de hacer un cobro justo y razonable con forme a las normas tributarias es que se hace la reclasificación de las tarifas de estas rentas, con el fin de evitar futuras reclamaciones por el cobro excesivo de las mismas.
- Que estos ingresos tienen la finalidad de llevarse a inversión social como está establecido en el Plan de desarrollo "MANOS A LA OBRA".

	CONCEJO MUNICIPAL PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
	ACUERDO No. 002 DE 2017	

- Así mismo se adicionan tres artículos nuevos al Estatuto Tributario Municipal, correspondiente a cobro de expensas o impuesto por concepto de Licencias de Desenglobe, Copias certificado de Planos, y Conceptos sobre usos de suelos y/o certificaciones de usos de suelos; tarifas que se aplican conforma a los normado en el Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector vivienda, ciudad y territorio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo Tercero del Acuerdo 032 de 2016.

TIPO DE INMUEBLE	VALOR METRO LINEAL
Para Vivienda	25% De Valor de una(1) UVT por metro cuadrado
Para Desarrollo de Actividad Industrial	3 UVT por Metro Cuadrado
Para Desarrollo de Actividades Comerciales y de Servicios	4 UVT Por Metro Cuadrado

El cual quedara de la siguiente manera:

TIPO DE INMUEBLE	VALOR METRO LINEAL
Para Vivienda	0.10 U.V.T. por Metro Cuadrado
Para Desarrollo de Actividad Industrial	0.30 U.V.T. por Metro Cuadrado
Para desarrollo de Actividad Comercial y de Servicios	0.40U.V.T. Por Metro Cuadrado

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo Quinto del Acuerdo 032 de 2016.

TIPO DE INMUEBLE	VALOR METRO LINEAL
Para Vivienda	25% De Valor de una(1) UVT por metro cuadrado
Para Desarrollo de Actividad Industrial	3 UVT por Metro Cuadrado
Para Desarrollo de Actividades Comerciales y de Servicios	4 UVT Por Metro Cuadrado

	CONCEJO MUNICIPAL PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
	ACUERDO No. 002 DE 2017	

El cual quedara de la siguiente manera:

TIPO DE INMUEBLE	VALOR METRO LINEAL
Para Vivienda	0.10 U.V.T. por Metro Cuadrado
Para Desarrollo de Actividad Industrial	0.30 U.V.T. por Metro Cuadrado
Para desarrollo de Actividad Comercial y de Servicios	0.40 U.V.T. Por Metro Cuadrado

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el Artículo 611 en el Estatuto Tributario Municipal el Cual quedara así:

ARTICULO 611. EXPENSAS POR EXPEDICION DE LICENCIAS DE DESENGLOBE. El cobro o las expensas por la expedición de licencias de desenglobe en la modalidad de reloteo, se liquidaran sobre área útil urbanizable de la siguiente manera:

De 0 a 1.000 Metros Cuadrados	Dos (2) Salarios mínimos legales diarios
De 1.001 a 5.000 Metros Cuadrados	Medio (0.5) Salario mínimo legal mensual
De 5.001 a 10.000 Metros Cuadrados	Un (1) Salario mínimo legal mensual
De 10.001 a 20.000 Metros Cuadrados	Uno y Medio (1.5) Salarios mínimos legal mensual
De 20.000 Metros cuadrados en adelante	Dos (2) Salarios mínimos legales mensuales

ARTÍCULO CUATRO: Adiciónese el Artículo 612 en el Estatuto Tributario Municipal el cual quedara así:

ARTICULO 612. COPIA CERTIFICADA DE PLANOS. La copia certificada de planos causara una expensa o tarifa de un Salario Mínimo diario legal vigente por cada plano.

ARTÍCULO QUINTO: Adiciónese el Artículo 613 en el Estatuto Tributario Municipal el cual quedara así:

ARTICULO 613. CONCEPTOS DE USOS DE SUELOS. Los conceptos de usos de suelos generaran una expensa o tarifa única equivalente a dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes al momento de la solicitud.

	CONCEJO MUNICIPAL PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
	ACUERDO No. 002 DE 2017	

ARTICULO SEXTO: corregir la palabra del artículo séptimo que estaba adicciones por adiciónese.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en la Plenaria del Honorable Concejo Municipal, a veintidós (22) días del mes de febrero de 2017.


BERCELIO PASTRANA ROJAS
 Presidente Concejo Municipal




CLAUDIO LORENA GASCA PERDOMO
 Secretaria General



SECRETARÍA GENERAL Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA

Palermo Huila, 04 de Marzo de 2017. En la fecha y con oficio No.053, con radicado interno 1258 recibí de la Secretaria del Concejo Municipal del lugar y pasa al Despacho de la Señor Alcalde el Acuerdo No. 002 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS TERCERO Y QUINTO DEL ACUERDO 032 DE 2016 Y SE CREAN TRES ARTICULOS AL ACUERDO 037 DE 2012 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"

CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
Alcalde Municipal (E)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

Palermo, 04 de Marzo de 2017.

SANCIONADO

CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
Alcalde Municipal (E)

AVISO DE PUBLICACIÓN

Palermo, 04 de Marzo de 2017, En la fecha se fija en cartelera Municipal el Acuerdo N°. 002 del 2017, por el término de cinco días hábiles.

CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
Alcalde Municipal (E)

Elaboró: Leidy Lorena Camacho

